REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 490 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA CONSULTORA BIBIANA MATILDE GILL RAMÍREZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE SEGUROS - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO (SBPF) - PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 420673.----------

Asunción, 24 de noviembre de 2022

VISTO: *La Nota UEC N° 343/2022 de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de fecha 06 de octubre de 2022, por la cual solicita la "Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica especializada en materia de Seguros - Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF) - Plurianual 2022/2023", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) solicitó la contratación de servicios de consultoría jurídica especializada en materia de seguros, y justificó el pedido realizado manifestando la necesidad de contar con dichos servicios a fin de orientar los procedimientos a ser realizados para la adecuada gestión de las pólizas de seguro contratadas por la Justicia Electoral, entre otros, a los efectos de garantizar la correcta disposición y ejecución de las mismas.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas y el precio referencial que fue confeccionado de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que en fecha 07 de noviembre de 2022, se procedió a la recepción y apertura del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----

Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 470/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022 se ha reestructurado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Béstard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 490 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA CONSULTORA BIBIANA MATILDE GILL RAMÍREZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE SEGUROS - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO (SBPF) - PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 420673.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó el parecer jurídico de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, a los efectos de proseguir con la evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia, teniendo en cuenta que no se contó con la cantidad mínima de tres oferentes para continuar con dicho proceso de evaluación, requerida en las reglamentaciones legales vigentes.----------

Que el Dictamen Jurídico de fecha 07 de noviembre de 2022, de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, expresa cuanto sigue: "...Teniendo en cuenta que el procedimiento en cuestión ha estado publicado en el SICP por 16 días corridos previos a la presentación de la única oferta, y atendiendo a que la normativa aplicable al caso contempla excepciones para que las convocantes realicen bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, prescindiendo del requisito de contar con el mínimo de ofertas, y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Art. 4 inciso b) de la Res. DNCP N° 483/2021, el Director de la UOC mediante Declaración Jurada ha indicado la urgencia de contar con los servicios objeto de la presente licitación, y los daños y perjuicios que podría ocasionar la realización de una prórroga, por lo que, fundado en la imperiosa necesidad institucional de contar con los Servicios de Consultoría Jurídica Especializada en Materia de Seguros Patrimoniales para el presente Ejercicio Fiscal 2022 y el Ejercicio Fiscal 2023; esta Dirección de Asuntos Legales Administrativos considera que no existen obstáculos legales para la prosecución del análisis y evaluación de la única oferta presentada en el llamado de referencia..." [sic].----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Béstard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 490 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA CONSULTORA BIBIANA MATILDE GILL RAMÍREZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE SEGUROS - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO (SBPF) - PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 420673.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 21 de noviembre de 2022, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento de contratación de referencia a la Consultora ***BIBIANA MATILDE GILL RAMÍREZ****, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaración, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y con la capacidad técnica, así como también, por ajustarse al Presupuesto Fijo, conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 21 de noviembre del presente año, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación del servicio ofertado.----------

Que la Ley Nº 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6º, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 490 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA CONSULTORA BIBIANA MATILDE GILL RAMÍREZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE SEGUROS - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO (SBPF) - PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 420673.----------

su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral... ". En este mismo sentido, la Ley Nº 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.----------

Que por Resolución TSJE Nº 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

Que por Resolución TSJE Nº 26/2022 de fecha 09 de junio de 2022, se designa Vicepresidente y Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 09 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

***Art. 1º** **APROBAR** el informe de evaluación de oferta presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 21 de noviembre de 2022. ----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 490 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA CONSULTORA BIBIANA MATILDE GILL RAMÍREZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE SEGUROS - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO (SBPF) - PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 420673.----------

Art. 2º ***ADJUDICAR*** *el llamado a Contratación Directa Nº 10/2022 para la "Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica especializada en materia de Seguros – Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF) – Plurianual 2022/2023", ID Nº 420673, la Consultora* ***BIBIANA MATILDE GILL RAMÍREZ****, con* ***RUC Nº 1219120-5****, conforme al siguiente detalle:----------*

OFERENTE	***Precio Total (I.V.A. Incluido)***
BIBIANA MATILDE GILL RAMÍREZ	*Gs. 144.000.000.-*

Por el precio total de Guaranies Ciento Cuarenta y Cuatro Millones, incluido todos los impuestos.----------

Art. 3º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.----------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

César Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

Abg. José O. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL